



**Universidad Científica del Perú - UCP**  
*Registrado en el Asiento N° A00010 de la Partida N° 11000318, Personas Jurídicas de Iquitos,  
Superintendencia de los Registros Públicos - SUNARP*

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

**DIRECTIVA N° 001-2018-VRII-UCP**

**“ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS POR  
DESTACADA LABOR EN INVESTIGACIÓN”**

(Aprobado con Resolución N° 161-2018-CD-  
UCP, del 04 de julio de 2018)

**2018**

## **1. GENERALIDADES**

Las actividades de investigación constituyen la mejor carta de presentación que una institución universitaria puede hacer a la sociedad de su entorno. De modo que, cualquier estímulo o reconocimiento a la labor silenciosa que realizan muchos hombres de ciencia constituiría un grandioso acierto. Por ello, el Vicerrectorado de Investigación e Innovación (VRII), considera oportuno que la UCP, eventualmente haga un esfuerzo a fin que la labor investigadora de sus integrantes, sea reconocida.

## **2. BASE LEGAL**

Esta directiva de investigación se expide al amparo de:

- Ley Universitaria N° 30220,
- Estatuto de la Universidad Científica del Perú.
- Reglamento Interno del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Científica del Perú.

## **3. DEL OBJETO DE LA DIRECTIVA**

- Establecer estímulos y reconocimientos normativos para los investigadores de la UCP, por las destacables actividades realizadas tanto a nivel del campo de la investigación e innovación, así como por sus publicaciones.

## **4. DEL ÁMBITO.**

A todos los integrantes de la UCP, tanto de Iquitos como de Tarapoto, que realicen destacada investigación científica.

## **5. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS**

La UCP otorga estímulos y reconocimientos a los profesores y estudiantes que investigan, innovan y publican. La universidad los estimula y reconoce, con premios económicos y diplomas, tanto a los autores de los mejores anteproyectos de tesis, así como a los autores de los mejores proyectos de investigación, mediante la convocatoria de dos concursos y cuyos requisitos se establecen en las bases de cada uno de ellos.

Los concursos son los siguientes:

- Concurso de apoyo para subvención de tesis de pregrado (Iquitos y Tarapoto).
- Concurso de proyectos de investigación “Manuel Pulgar Vidal”, (Iquitos y Tarapoto).

## **RECONOCIMIENTOS ESPECIALES:**

### **A. Programa de Reconocimiento a la Investigación**

- a) La universidad estimula y reconoce, con premios económicos y diplomas, el esfuerzo individual y colectivo de la producción científica de los investigadores. El premio se otorga al investigador titular o responsable.
- b) En esta actividad se consideran las siguientes categorías de producción científica de los investigadores de la UCP del año anterior:
  - Artículos científicos
  - Mejores textos universitarios
  - Mejores tesis de posgrado

### **B. Bonificaciones especiales en investigación**

- a) Los docentes que desarrollen proyectos de investigación con financiamiento externo, nacionales (CONCYTEC, PNIPA, INNOVATE, y otros) o internacionales (Horizonte 2020, CYTED, DAAD, y otros) y que representen a la universidad, se les asigna una determinada cantidad de horas semanal/mensual para desarrollar el proyecto de investigación que forma parte de su actividad académica.
- b) Los docentes reconocidos como docentes investigadores UCP por el Consejo Directivo, tienen carga lectiva de un curso por año y tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales (Art. 86, Ley 30220). No deben tener cargo administrativo.

## **6. DISPOSICIONES FINALES**

Primera. La presente directiva entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación.

Segunda. Los programas o concurso se irán implementando paulatinamente, de acuerdo a las posibilidades institucionales.

Tercera. Los casos no previstos son resueltos por el Vicerrectorado de Investigación y ratificados por el Rectorado.



San Juan, 04 de julio de 2018.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP;

**VISTO:**

El Oficio No. 118-2018-UCP-VRII remitido por el Vicerrector de Investigación e Innovación;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Científica del Perú - UCP es una Institución Educativa Superior Universitaria sin fines de lucro, con Estatuto adecuado a la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria reconocida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria No. 30220, la UCP formula los Reglamentos, normas y procedimiento en el quehacer académico, de investigación y Proyección Universitaria a fin del mejor cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector de Investigación e Innovación, Dr. Alvaro Tresierra Ayala solicita la aprobación de la Directiva de Investigación - Directiva No. 01-2018-VRII-UCP, referente a los "Estímulos y Reconocimientos por Destacada Labor en Investigación", con el objeto de establecer estímulos y reconocimientos normativos para los investigadores de nuestra universidad;

Que, en sesión del Consejo Directivo en sesión de fecha del 04 de julio de 2018 se aprobó por unanimidad la **Directiva de Investigación - Directiva No. 01-2018-VRII-UCP "Estímulos y Reconocimientos por Destacada Labor en Investigación"**

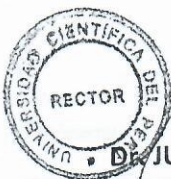
Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Directiva de Investigación - Directiva No. 01-2018-VRII-UCP "Estímulos y Reconocimientos por Destacada Labor en Investigación", documento que se adjunta y es parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a todas las dependencias de la Universidad Científica del Perú - UCP, el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



*Catalán*  
**DR. JUAN REMIGIO SALDAÑA ROJAS**  
Rector  
Universidad Científica del Perú - UCP



*[Signature]*  
**Abog. SERGIO H. RAMOS GONZALEZ**  
Secretario General  
Universidad Científica del Perú - UCP